Pacto por la Salud
"Petei ñe' ême Jaikopa hagua"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

DICTAMEN (A.J.) DGAF-D.O.C. Nº 298/2011

A	:	**Abg. Gustavo Caballero, Director** Dirección Operativa de Contrataciones
DE	:	**Abg. Pablo A. Lezcano Roa, Asesor Jurídico.** A.J. Dirección Operativa de Contrataciones
REF	:	**Dictamen sobre Declaración Desierta CD Nº 51/2011 "Mantenimiento de Vehículos – Cambio de Logo – Ploteado del Servicio de Emergencia Extra Hospitalarias".**
FECHA	:	17 de Agosto de 2011.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. De conformidad a lo expuesto en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los integrantes del Comité de Evaluación procedieron al análisis de las ofertas correspondientes, así como la verificación técnica y económica de las mismas., del mismo surge que las ofertas presentadas superan la Disponibilidad Presupuestaria.

2. **Nota:** El Contenido del informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, las Evaluaciones de precios, Especificaciones Técnicas y demás requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, son de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación conforme a lo estipulado en el Art. 27, de la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

3. Que, el inciso c) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones, que establece: *"**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**.* Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ***c)**...por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley..."*

4. Que, conforme a la necesidad de los bienes para el desenvolvimiento de las funciones de la SEME, y la recomendación en el acta de evaluación es pertinente la convocatoria a un segundo llamado.

5. En base a lo observado en el expediente y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación Final, **ésta Asesoría Jurídica** recomienda, dándose cumplimiento a todos los recaudos legales establecidos en la Ley 2051/2003 y su respectivo Decreto Reglamentario., la suscripción de la Resolución por la cual se declara desierto el presente procedimiento de Contratación Directa y proceder con un segundo llamado.

ES MI DICTAMEN.

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.281

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Fátima Presentado
Fecha: 17 AGO 2011 Hora: 8:20
Nº: 2009 Firma: